



## ECONOMIA Y FINANZAS

### **Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de los Pliegos Municipales Distritales de Huanchaco y Víctor Larco Herrera**

**DECRETO SUPREMO  
N° 328-2017-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprobó, entre otros, el presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2017-RE, modificado a través del Decreto Supremo N° 039-2017-RE, se declara de interés nacional la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú en enero de 2018; así como sus actividades, reuniones y eventos preparatorios y conexos, que se llevarán a cabo los años 2017 y 2018; y se crea la Comisión Extraordinaria de Alto Nivel "Visita del Papa Francisco", encargada de determinar los lineamientos, estrategias y acciones que sean necesarias para asegurar el éxito del Perú en dicha organización;

Que, con Oficio N° 670-2017-MDH, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, Provincia de Trujillo del Departamento de La Libertad, solicita recursos adicionales, para el mejoramiento de las vías de tránsito

por donde va a pasar el Santo Padre, de la puerta del aeropuerto hasta playa azul (explanada) de Huanchaco, para así garantizar el recorrido de Su Santidad en la ciudad de Huanchaco;

Que, con Oficio N° 246-2017-MDVLH/A el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, Provincia de Trujillo del Departamento de La Libertad, solicita recursos adicionales, para la reparación de la infraestructura de las vías de tránsito por donde va a pasar el Santo Padre, para así garantizar el recorrido de Su Santidad en la ciudad de Víctor Larco Herrera;

Que, los artículos 44 y 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (\$/ 2 130 381,00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los pliegos Municipalidad Distrital de Huanchaco y Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, para financiar las intervenciones a su cargo vinculadas a la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú, del 18 al 21 de enero del año 2018, teniendo en cuenta que dichos recursos no han sido previstos en el presupuesto institucional de los citados pliegos en el presente año fiscal;

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

#### Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (\$/ 2 130 381,00) a favor de los pliegos Municipalidad Distrital de Huanchaco y Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, para ser destinado al financiamiento de los gastos que demanden las acciones descritas en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
-----------	--

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2.0 Reserva de Contingencia	2 130 381,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>2 130 381,00</b>
	=====

ALA:	En Soles
SECCION SEGUNDA	: Gobiernos Locales
PLIEGO	130104 : Municipalidad Distrital de Huanchaco

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	5000948 : Mantenimiento Vial Local
-----------	------------------------------------

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
--------------------------	-------------------------

GASTOS CORRIENTES	
2.3. Bienes y Servicios	1 709 586,00
<b>TOTAL PLIEGO 130104</b>	<b>1 709 586,00</b>
	=====

PLIEGO	130111 : Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0138	: Reducción Del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
PROYECTO	2399053 : Reparación de Infraestructura del Transporte en el (la) Buenos Aires Norte en la Localidad Buenos Aires, Distrito de Víctor Larco Herrera, Provincia Trujillo, Departamento La Libertad

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
--------------------------	-------------------------

GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	420 795,00
<b>TOTAL PLIEGO 130111</b>	<b>420 795,00</b>
	=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>2 130 381,00</b>
	=====

#### Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 Las Oficinas de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 Las Oficinas de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT  
Ministra de Economía y Finanzas

1587359-3